

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPGM"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "BVQI MEXICANA SA. DE CV." REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO DE MATHEUS BUSTAMANTE, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; EN CONJUNTO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----**

## **DECLARACIONES**

**I.- "LA UPGM", por medio de su representante legal que:**

**I.1.-** Es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación; constituido por Acuerdo de Creación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 22480 de fecha 11 de octubre del año 2006, suplemento 6688-D.

**I.2.** Tiene por objeto: I. impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural. II. llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País. III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

**I.3.-** El M.A.P. Carlos Aldecoa Damas, en su carácter de Apoderado Legal en términos del Testimonio Público número 26,743, Volumen Noventa y seis (Protocolo Abierto), pasada ante la fe del Licenciado Julio del Águila Beltrán, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número tres, con adscripción en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco de fecha 15 de Noviembre del año 2014, las cuales actualmente no le han sido limitadas ni revocadas.

**I.4.-** Que los recursos correspondientes para el pago de la Prestación de Servicios, objeto de este acuerdo de voluntades, por "LA UPGM", serán cubiertos con cargo al presupuesto 2015, autorizados mediante comunicado número: UPGM/CPEI-050/2015 de fecha 24 de Marzo de 2015 afectando el Proyecto PPG009.- Seguimiento de Operación de los Sistemas de Gestión de la Universidad, Partida Presupuestal 33303.- Servicios Relacionados con certificación de Procesos.

**I.5.** "LA UPGM" requiere de los servicios del prestador, consistentes en: **Mantener la acreditación de la casa certificadora en la materia relacionada al cuidado y protección al ambiente.**

**I.6.** El presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con base en la circular CCPE-001-15 de fecha 02 de Enero de 2015 emitida por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, Numeral 8. Sustentado mediante el oficio de autorización No. 233 de fecha 01 de Octubre de 2015 emitida por la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco la cual se adjunta al presente contrato como Anexo Número 2.

**I.7.** Para efectos del presente contrato señala como domicilio convencional, el ubicado en la Carretera Federal Mal Paso - El Bellote, km. 171, Ranchería Monte Adentro, Sección Única, C.P. 86600, del Municipio de Paraíso, Tabasco y su Registro Federal de Contribuyentes es UPG0610114W0.

**II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**

**II.1.** Es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida de conformidad con las leyes de la república mexicana, según consta en la Copia de la escritura pública número 66,302 (SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DOS), Libro número (1388) MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO, de fecha ocho de Julio del año mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Lic. Pedro del Paño Regaert, Titular de la Notaría pública Número 75 de la Ciudad de México, D.F. Inscrita el Registro Público de la Propiedad y el Comercio la Ciudad de México D.F., bajo el número 240520 de fecha 11 de Septiembre de 1998.

**II.2.-** Su apoderado legal el **C. Rodrigo de Matehus Bustamante**, cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura pública número 119 423 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES), Libro Numero 2 815 (DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE), a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. Cecilio González Marquez, Titular de la notaría pública número ciento cincuenta y uno, del Distrito Federal. Inscrita el Registro Público de la Propiedad y el Comercio la Ciudad de México D.F., bajo el número 240520 de fecha 09 de Junio de 2007.

**II.3.-** Está de acuerdo en la celebración del presente acuerdo de voluntades, obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico, asimismo tiene la experiencia y recursos varios para llevar a cabo el cumplimiento del objeto de este contrato.

**II.4.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

**II.5.-** Se identifica con la Credencial para Votar con fotografía con folio número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual coincide con los rasgos físicos del declarante.

**II.6.-** No se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitado para celebrar el presente acuerdo de voluntades.

**II.7.-** Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio convencional el ubicado en: **Ejército Nacional No.418 Piso 1 Lope de Vega y Hegel Chapultepec Morales, Col. Miguel Hidalgo, Cd. De México D.F. Cp. 1157.** Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **BME980708LL1** expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

**III.- DE AMBAS PARTES:**

**III.1.-** Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de índole civil, en términos de lo que dispone el Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, obligándose a los términos y condiciones establecidos en el mismo, por lo que libremente se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** "LA UPGM" contrata y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar los servicios, que consisten en proporcionar el: Mantener la acreditación de la casa certificadora en la materia relacionada al cuidado y protección al ambiente, tal como se encuentra especificado en la propuesta económica, la cual se agrega al presente instrumento como **Anexo número 1.**

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a prestar los servicios mencionados en la cláusula que antecede, y en los términos que "LA UPGM", por medio de la Secretaría Administrativa.

**TERCERA.-** El precio convenido entre "LAS PARTES" por los servicios prestados son los siguientes:

El importe convenido entre "LAS PARTES" por los servicios prestados, es la cantidad de \$55,400.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de 8,864.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 N.M/), por concepto del 16% Impuesto al valor agregado, haciendo un total de \$64,264.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y conviene que en caso de omitir la entrega de la factura o cualquier documentación que le sea requerida para efectos fiscales, faculta a "LA UPGM" para que le sea retenido el pago a su favor, hasta en tanto cumpla con las comisiones fiscales que a su cargo y como causante debe satisfacer, en los términos de las leyes aplicables.

**QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a realizar sus servicios de manera eficiente, con calidad y en los términos y condiciones pactadas, cumpliendo con las indicaciones que "LA UPGM" le proporcione respecto a los servicios contratados.

**SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene en que la remuneración que perciba por la prestación de los servicios materia de este instrumento jurídico, es la única que le será liquidada; en base a los términos mencionados en la cláusula tercera de este Contrato.

**SÉPTIMA.-** Se exige la garantía de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad a lo establecido en el Acuerdo V) de los Lineamientos para la solicitud de Garantías de Anticipo y Cumplimiento de los Pedidos y Contratos, de fecha 12 de Abril del año 2006 y con base al numeral 8 de la Circular CCPE-001-15 de fecha 02 de Enero de 2015 emitida por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, eximiéndose de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

**OCTAVA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que en la ejecución de los servicios, objeto del presente Contrato, no vulnera o pone en riesgo derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros. En caso de presentarse una eventual reclamación o demanda en contra de "LA UPGM", por dichas causas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a responder por todos los daños y perjuicios generados por tal circunstancia.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a mantener absoluta confidencialidad, en relación a los servicios objeto de este acuerdo de voluntades, absteniéndose de sustraer o mostrar documentos e informes a terceras personas, físicas o jurídicas colectivas, sin tener el consentimiento previo y por escrito de "LA UPGM".

**DÉCIMA. INFORMES.-"LA UPGM"**, tendrá el derecho en todo momento de supervisar los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la forma que estime conveniente, así como solicitar los informes de sus actividades.

**DÉCIMAPRIMERA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen, que la vigencia del presente Contrato es a partir del día 12 de Octubre de 2015, y concluye automáticamente el día 17 de Diciembre de 2015, sin necesidad de comunicarlo por escrito.

**DÉCIMASEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen que una vez concluida la vigencia del presente Contrato, éste no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad notificarse por escrito.

**DÉCIMATERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UPGM"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de ocurrir ante los Tribunales competentes o que exista resolución de una Autoridad Judicial o Administrativa, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por los siguientes motivos:

- I. Cuando ocurran razones de interés general;
- II. Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente de **"LA UPGM"**; y
- III. Mediante el aviso por escrito de terminación del Contrato, que otorgue **"LA UPGM"** por conducto de su Representante Legal a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**DÉCIMACUARTA.- RESCISIÓN.- "LA UPGM"** podrá rescindir el presente Contrato, sin necesidad de ocurrir ante los Tribunales competentes o que exista resolución de una Autoridad Judicial o Administrativa, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por los motivos de:

- I. En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no efectúe o ejecute los servicios en la forma, tiempo y términos convenidos en el presente instrumento jurídico;
- II. Si se generara algún tipo de falla técnica y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no rinda el informe o informes que **"LA UPGM"** le solicite; tal como lo señala la cláusula décima del presente instrumento jurídico; y
- III. El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquier cláusula establecida en este instrumento jurídico.

**DÉCIMAQUINTA.- PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Queda pactado y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta que en caso de no realizarse los servicios objeto de este Contrato, dentro del término señalado en la cláusula décimaprimer, independientemente de que **"LA UPGM"** rescinda el presente Contrato, sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** está obligado, como pena convencional, a realizar la devolución total o proporcional del monto descrito en la cláusula tercera de este instrumento jurídico, más los intereses generados a partir de que se deposite el monto o se deje de prestar el servicio, así como el pago de los daños y perjuicios ocasionados a **"LA UPGM"**, sin que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** pueda aducir retención por ningún concepto. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en este supuesto, se obliga a devolver a **"LA UPGM"** el monto antes referido, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de la fecha del incumplimiento de su obligación descrita en la cláusula primera de este Contrato.

**DÉCIMASEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a cubrir el pago de derechos, cuotas, aportaciones o cualquier otro concepto, que conforme a disposiciones jurídicas deba realizarse a las autoridades federales, estatales, municipales, sociedades de gestión colectiva, sindicatos, asociaciones civiles u otras personas físicas o jurídicas colectivas, para no violentar derechos de propiedad industrial o intelectual, derechos laborales o cualquier otra obligación que con motivo de la prestación de su servicio profesional objeto de este contrato, se deriven en este acto, liberando de cualquier responsabilidad penal, administrativa, civil, autoral, laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica, a **"LA UPGM"**.

**DÉCIMASÉPTIMA.-** La Comisaría Pública tendrá la intervención que las Leyes y reglamentos interiores le señalen, para el debido cumplimiento del presente Contrato.

**DÉCIMOACTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente convenido que cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el servicio que se le encomiende, dicho personal dependerá exclusivamente de éste, sin que se establezca ningún vínculo entre "LA UPGM" y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por "LA UPGM", correrán por cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quedando a su cargo y bajo su responsabilidad cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal ante el IMSS o fiscales, que se deriven de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, hasta su total conclusión.

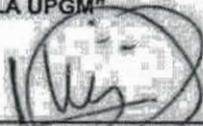
**DÉCIMANOVENA.- "LAS PARTES"** que intervienen en la celebración del presente Contrato, manifiestan que en el mismo no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invocar su nulidad; por lo tanto, renuncian a cualquier acción o derecho que se derive de lo anterior.

**VIGÉSIMA.-** Los contratantes convienen en someterse para todo lo no estipulado en este Contrato, a lo dispuesto en el capítulo respectivo del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco.

**VIGÉSIMAPRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los H. Tribunales en el Municipio de Paraíso, Tabasco, renunciando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, ó por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcances y fuerza legal de este acuerdo de voluntades, lo firman de conformidad con el contenido de sus cláusulas por triplicado, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, el día 12 de Octubre de 2015.

POR "LA UPGM"



M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS  
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. RODRIGO DE MATHEUS BUSTAMANTE  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



MTRO. HUMBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



ING. RAÚL REYES CRUZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD  
INSTITUCIONAL

Hoja Protocolaria del Contrato de Prestación de Servicios, que celebran el 12 de Octubre de 2015, en el Municipio de Paraíso, Tabasco; por una parte la Universidad Politécnica del Golfo de México, representada por el M.A.P. Carlos Aldecoa Damas, Apoderado Legal a quien se le denomina "LA UPGM", y por la otra parte La empresa "BVQI Mexicana SA. de CV", representada por el C. Rodrigo de Matheus Bustamante, a quien se le denomina "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



Gobierno del  
Estado de Tabasco

# Universidad Politécnica del Golfo de México

*"Por una Educación Integral con Sentido Humanista"*

*"Ciencia y Tecnología que Transforman"*



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DEL GOLFO DE MÉXICO

Rectoría  
Oficio

Paraíso, Tabasco, 01 de Octubre de 2015

Núm. De Oficio: UPGM/OAG/233/2015

Asunto: Autorización

Anexos: 1

LIC. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ CRUZ  
Secretario de Educación en el Estado

En estricto cumplimiento a las disposiciones, emitidas por el comité de Compras del poder ejecutivo mediante la circular No. CCPEI/001/2015, de fecha 02 de Enero de 2015, en la cual en su numeral 8 a la letra dice:

**CUENTAS PRESUPUESTALES NO SUJETAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO.**

El ejercicio en las cuentas 33201 Servicios profesionales especializados en arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas, 33302 Servicios estadísticos y geográficos, 33303 Servicios relacionados con certificaciones de procesos, 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos, 33501 Estudios e Investigación y 36501 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video y en general el de todas aquellas cuentas presupuestales de servicios que no se encuentren relacionados con bienes muebles, no serán sujetas a servicios que no se encuentren relacionados con bienes muebles, no serán sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, por lo que en dicho supuesto la contratación, de conformidad con las facultades otorgadas a la Secretaría de Administración, será bajo la entera responsabilidad de esta y de las Entidades según corresponda; por las Dependencias y Órganos deberán realizar la planeación de la contratación de los servicios que se requieran con la debida anticipación. Por montos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), deberán formalizarse mediante contrato solicitando las Entidades la autorización al Titular de la Dependencia Coordinadora del Sector al que pertenezcan; debiendo integrar expedientes para el registro de la Secretaría de Contraloría.

Derivado de lo anterior, requerimos de la autorización para efectos de que este ente público Universitario, cumplimente la formalización del acto contractual que se anexan y se refieren a la recertificación de nuestro Sistema de Gestión Ambiental, a cargo de la empresa BVQI MEXICANA, S.A. DE C.V. Representada por la C. Rodrigo de Matheus Bustamante, con una





Gobierno del  
Estado de Tabasco

# Universidad Politécnica del Golfo de México

*"Por una Educación Integral con Sentido Humanista"*  
*"Ciencia y Tecnología que Transforman"*



vigencia del 01 de Octubre al 18 de Diciembre del año 2015, por la cantidad de \$55,400.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$8,864.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de \$64,264.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Cargado al Proyecto PPG009.- Seguimiento y Operación de los Sistemas de Gestión de la Universidad, Partida Presupuesto número 33303.- Servicios Relacionados con Certificación de Procesos, la cual incluye los servicios mencionados.

No omito manifestar que dichos Recursos de Ingresos Propios Ordinarios, fueron presupuestados y presentados con el "Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2015", y aprobados por la H. Junta Directiva, máximo órgano de gobierno de esta Institución Educativa, durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2015, llevada a cabo el 20 de marzo de 2015, quedando estipulado en el Acuerdo No. 03.01.20.03.2015.R. el cual estipula en sus primeras líneas lo siguiente:

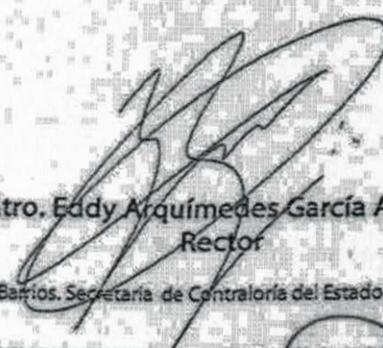
Acuerdo No. 03.01.20.03.2015.R. La Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2015 de la Universidad Politécnica del Golfo de México.

De igual forma estos fueron presupuestados en la presentación del Presupuesto modificado 2015, con la partida 33303, antes mencionada, el cual fue aprobado por la H. Junta Directiva de esta Institución Educativa durante la Segunda Sesión Ordinaria 2015, en el Acuerdo No. 02.02.11.06.2015.R. quedando en sus primeras líneas de la siguiente manera:

Acuerdo No. 02.02.11.06.2015.R. La Junta Directiva aprobó la ampliación de los recursos considerados en los de Ingresos Propios Ordinarios y extraordinarios.....

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer  
Rector



Ccp. LCP, y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios, Secretaria de Contraloría del Estado de Tabasco.  
Ccp. Archivo:  
LPAM\*





Gobierno del Estado de Tabasco

# Universidad Politécnica del Golfo de México

*"Por una Educación Integral con Sentido Humanista"*

*Ciencia y Tecnología para Transformar*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RECIBIDO**  
28 OCT 2015  
*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA TÉCNICA

Oficina del Abogado General

Oficio

Paraíso, Tabasco, 28 de Octubre de 2015

Núm. De Oficio: UPGM/OAG/070/2015

Asunto: Autorización

Anexos: 1

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



LIC. JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA  
Secretario Técnico del Secretario de Educación en el Estado.

Por medio de la presente, la suscrita Laura Patricia Avalos Magaña, de nacionalidad mexicana, Abogada General y Apoderada Legal de la Universidad Politécnica del Golfo de México en términos del Testimonio Público número 17,776 (Diecisiete mil setecientos setenta y seis), Volumen Diez de Protocolo Abierto, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Pons y Carrillo, Notario Público número uno, con adscripción en el Municipio de Paraíso, Tabasco de fecha 25 de Junio del año 2013, las cuales actualmente no me han sido limitadas ni revocadas. Con domicilio ubicado en la Carretera Federal Malpaso- El Bellote, Km. 171, Ranchería Monte Adentro, en el Municipio de Paraíso, Tabasco.

Adjunto encontrará el oficio de solicitud de autorización dirigido al Lic. Víctor Manuel López Cruz, Secretario de Educación, por parte del Mtro. Eddy Arquímedes García Alcocer, Rector de esta Institución Educativa, con base a la circular No. CCPEI/001/2015, de fecha 02 de Enero de 2015, emitida por el Comité de Compras en el Estado de Tabasco, la cual en su numeral 8 a la letra dice:

**CUENTAS PRESUPUESTALES NO SUJETAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO.**

El ejercicio en las cuentas 33201 Servicios profesionales especializados en arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas, 33301 Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas, 33302 Servicios estadísticos y geográficos, 33303 Servicios relacionados con certificaciones de procesos, 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos, 33501 Estudios e Investigación y 36501 Servicios de la Industria filmica, del sonido y del video y en general el de todas aquellas cuentas presupuestales de servicios que no se encuentren relacionados con bienes muebles, no serán sujetas a servicios que no se encuentren relacionados con bienes muebles, no serán sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, por lo que en dicho supuesto la contratación, de conformidad con las facultades otorgadas a la Secretaría de Administración, será bajo la entera responsabilidad de esta y de las



**T**  
Tabasco  
cambia contigo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# Universidad Politécnica del Golfo de México

*"Por una Educación Integral con Sentido Humanista"*

*"Ciencia y Tecnología que Transforman"*



Entidades según corresponda; por las Dependencias y Órganos deberán realizar la planeación de la contratación de los servicios que se requieran con la debida anticipación. Por montos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), deberán formalizarse mediante contrato solicitando las Entidades la autorización al Titular de la Dependencia Coordinadora del Sector al que pertenezcan; debiendo integrar expedientes para el registro de la Secretaría de Contraloría.

Referente a la recertificación de nuestro Sistema de Gestión Ambiental, a cargo de la empresa BVQI MEXICANA, S.A. DE C.V. Representada por la C. Rodrigo de Matheus Bustamante. No omito manifestar que dichos Recursos de Ingresos Propios Ordinarios, fueron presupuestados y presentados con el "Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2015", y aprobados por la H. Junta Directiva, máximo órgano de gobierno de esta Institución Educativa, durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2015, llevada a cabo el 20 de marzo de 2015, quedando estipulado en el Acuerdo No. 03.01.20.03.2015.R. el cual estipula en sus primeras líneas lo siguiente:

Acuerdo No. 03.01.20.03.2015.R. La Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2015 de la Universidad Politécnica del Golfo de México.

De igual forma estos fueron presupuestados en la presentación del Presupuesto modificado 2015, con la partida 33303, antes mencionada, el cual fue aprobado por la H. Junta Directiva de esta Institución Educativa durante la Segunda Sesión Ordinaria 2015, en el Acuerdo No. 02.02.11.06.2015.R. quedando en sus primeras líneas de la siguiente manera:

Acuerdo No. 02.02.11.06.2015.R. La Junta Directiva aprobó la ampliación de los recursos considerados en los de Ingresos Propios Ordinarios y extraordinarios.....

ATENTAMENTE

Lic. Laura Patricia Avalos Magaña  
Abogada General



Ccp. Archivo.  
LPAM\*



**BUREAU  
VERITAS**

**UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL  
GOLFO DE MEXICO**

**Oferta - Contrato  
Re-Certificación de  
Sistemas de Gestión  
ISO 14001:2004**

**Oferta:**

**Fecha:**



**BUREAU  
VERITAS**

## Oferta de Servicios de Certificación

### 1. Datos de la Empresa contratante.

**Empresa:** UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO  
**Dirección:** CARRETERA FEDERAL MALPASO, EL BELLOTE KM 171 S/N MONTEADENTRO PARAISO TABASCO C.P. 86600  
**RFC:** UPG-0610114-4W0  
**Contacto:** RAÚL REYES CRUZ **Puesto:** JEFE DE DEPARTAMENTO DE CALIDAD INSTITUCIONAL  
**Correo Electrónico:** rcruz@upgm.edu.mx  
**Teléfono:** 9333332613 0 32654 **Fax:**

### 2. Información del Negocio y/o Sistema de Gestión.

**2.1. Certificación solicitada (Norma aplicable):** ISO 14001:2004  
**2.2. Acreditación solicitada:** EMA  
**2.3. Alcance de la Certificación:**

**Español:**

LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA DE LAS CARRERAS DE: INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, INGENIERÍA EN AGROTECNOLOGÍA, INGENIERÍA PETROLERA, LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS, E INGENIERÍA FINANCIERA.  
GESTIÓN Y DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO, Y VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA, MEDIANTE LOS PROCESOS ORIENTADOS A LA GESTIÓN, AL CLIENTE Y AL SOPORTE.  
CONSIDERANDO LA GESTIÓN DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES QUE EXISTEN EN LA INSTITUCIÓN DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN AULAS, LABORATORIOS Y TALLERES BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS, BIBLIOTECA, ALMACENES, CAFETERÍA, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ÁREAS COMUNES; INCLUYENDO AQUELLOS SERVICIOS EXTERNOS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNIVERSIDAD.

**Inglés:**

**2.4. Número de Sitios, incluyendo Sitios Temporales:** 1  
**2.5. Nombre y Dirección de los Sitios:** UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO CARRETERA FEDERAL MALPASO, EL BELLOTE KM 171 S/N MONTEADENTRO PARAISO TABASCO C.P. 86600  
**2.6. Número de Empleados:** 62



**BUREAU  
VERITAS**

## Oferta de Servicios de Certificación

2.7. Número de Turnos de Trabajo:

### 3. Etapas del Proceso de Certificación.

El proceso de certificación incluye las siguientes actividades:

- Análisis del Manual de la Organización y documentación aplicable (Fase 1);
- Planeación de la Auditoría (Fase 1);
- Auditoría de Certificación (Fase 2), la cual deberá realizarse, al menos, una semana y hasta 3 meses después de la Fase 1;
- Proceso de Aprobación de la certificación,
- Emisión del Certificado,
- Auditorías de Mantenimiento al Sistema, durante el periodo de vigencia de la certificación (3 años).

### 4. Cotización.

Esta cotización está basada en la información proporcionada por la Organización descrita en el punto 2 de la presente oferta.

Los honorarios referentes al Proceso de Certificación, detallados en el punto 3 de esta oferta y de la administración del contrato, se presentan en un total para el periodo de 3 años. Los costos se desglosan a continuación:

4.1. Costo por la Administración del Contrato de Certificación del Cliente:	MNS	<input type="text" value="NO APLICA"/>
4.2. Auditoría de Certificación:	MNS	<input type="text" value="55,400.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)"/>
4.3. Auditoría de Vigilancia a la Certificación:	MNS	<input type="text" value="27,700.00 (Veintisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.) Cada una"/>
4.4. Cantidad de Auditorías de Vigilancia a lo largo de la vigencia del certificado:		<input type="text" value="2 Anuales. (a los 12 y 24 meses)"/>

Evento	Días Auditoría
Recertificación (Fase 2)	5
Auditoría de Vigilancia Anual SA1,	2
Auditoría de Vigilancia Anual SA2,	2

4.5. Certificados acreditados:



**BUREAU  
VERITAS**

## Oferta de Servicios de Certificación

De acuerdo con la elección de Acreditación (ver Punto 2.3.), BVQI Mexicana, S.A. de C.V. emitirá un certificado con un costo de registro, por:

Organismo	Costo
EMA-México	COSTO INCLUIDO

En el caso de solicitudes de certificados originales adicionales, estos tendrán un costo de \$650.00 MN (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por su elaboración. En el caso de solicitudes de Placas Metálicas, estas tendrán un costo de \$2800.00 MN (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

### 4.6. Gastos de Servicios.

Los gastos relativos al transporte, alimentación y hospedaje de los auditores de BVQI Mexicana, S.A. de C.V. Se encuentran incluidos dentro de la presente propuesta

### 4.7. Impuestos.

A los precios definidos en esta Oferta – Contrato y los gastos relativos al transporte, alimentación y hospedaje deberá agregarse el IVA (IVA no incluido).

### 4.8. Validez de la Oferta.

Esta "Oferta de Servicios de Certificación" es válida por 90 días a partir de la fecha de emisión.



## Contrato de Servicios de Certificación

Contrato de Servicios de Certificación que entre sí establecen:

**BVQI MEXICANA, S.A. DE C.V.**, establecida en Av. Ejército Nacional No. 416, 1er piso, Col. Chapultepec Morales, México, DF., C.P. 11570, con RFC BME-980708-LL1 en adelante denominada **BVQI** y **UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL GOLFO DE MEXICO** Establecida en **CARRETERA FEDERAL MALPASO, EL BELLOTE KM 171 S/N MONTEADENTRO PARAISO TABASCO C.P. 86600** Con RFC **UPG-0610114-4W0**, en adelante denominada **EMPRESA**.

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de auditoría de sistemas de gestión por BVQI a ser ejecutados en los sitios de la EMPRESA, de acuerdo con su solicitud, para verificar la conformidad de su sistema de gestión con la norma definida en la "Oferta de Servicios de Certificación", considerando que la información de la EMPRESA es suficiente, precisa y adecuada.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE BVQI.

2.1. De acuerdo con este contrato, BVQI deberá brindar personal propio o terceros calificados y los medios apropiados para:

- 2.1.1. Realizar la Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión de la EMPRESA de acuerdo con las reglas vigentes de Acreditación Nacional y/o Internacional establecidas (ISO 17021, reglas del IAF y otros reglamentos complementarios, según sea aplicable).
- 2.1.2. Emitir, después de una conclusión satisfactoria del Proceso de Certificación, un certificado que testifique que el Sistema de Gestión de la EMPRESA cumple con los requisitos definidos en la "Oferta de Servicios de Certificación", incluyendo: razón social, dirección de los sitios, Norma y alcance de certificación, número de certificado y logotipo de la acreditación solicitada.
- 2.1.3. Realizar Auditorías de Vigilancia de la Certificación, durante el período de validez del certificado, de acuerdo con el programa definido en el Punto 4.3 de la "Oferta de Servicios de Certificación", a manera de asegurar que el Sistema de Gestión de la EMPRESA es mantenido de acuerdo con el de la Certificación.
- 2.1.4. Un resumen de los principales requisitos de las reglas de Acreditación Nacional, Internacional y del proceso operativo de certificación está definido en el Documento "Certificación de Sistemas de Gestión", adoptado por BVQI, el cual, es parte integrante del presente contrato.

2.2. BVQI es responsable por el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, en caso de incumplimiento con responsabilidad atribuible a BVQI, BVQI deberá solventar cualquier anomalía imputable a las actividades mencionadas en el Punto 2.1, a partir de que tenga aviso recibido por escrito, por parte de la EMPRESA. El monto no podrá ser superior al monto cobrado por BVQI en el servicio donde el incumplimiento haya ocurrido.

Antes de las fechas acordadas para las auditorías, BVQI informará a la empresa el Equipo de Auditoría que participará así como, un Plan de Auditoría y la Información complementaria necesaria.

BVQI deberá mantener en total confidencialidad la información del proceso de certificación, excepto para los Organismos de Acreditación seleccionados por la EMPRESA o por cumplimiento de la legislación del país

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

De acuerdo con los términos de este contrato la EMPRESA deberá:

3.1. Ofrecer toda la documentación, información y facilidades necesarias, de manera que permitan que BVQI ejecute sus obligaciones, mencionadas en la Cláusula Segunda.



**BUREAU  
VERITAS**

## Contrato de Servicios de Certificación

### 3.2. Respetar y acatar durante el periodo de validez de la certificación:

- 3.2.1. La frecuencia de las Auditorías de Vigilancia definidas en el Punto 4.3 de la "Oferta de Servicios de Certificación" y su programación tomando en cuenta el último día de la Auditoría de Certificación (Fase 2).
- 3.2.2. Los requisitos actuales de las reglas de Acreditación Nacional, Internacional y del proceso operativo de certificación definido en el Documento "Certificación de Sistemas de Gestión" vigente, adoptado por BVQI.

### 3.3. Informar a BVQI los cambios organizacionales de la EMPRESA, cambios en el Sistema de Gestión, cambio de personas de contacto con BVQI, fechas de vacaciones colectivas, cambios en los datos del certificado, ampliación de sitios permanentes y/o temporales y de acuerdo con la naturaleza de los cambios, aceptar Auditorías Especiales y costos adicionales determinados en este contrato.

### 3.4. Mantener registro de las quejas de clientes, análisis y acciones correctivas tomadas.

### 3.5. Aceptar que el Certificado del Sistema de Gestión es propiedad de BVQI y que solamente debe ser utilizado de acuerdo con las reglas definidas en este contrato, reglas vigentes de Acreditación Nacional, Internacional y del proceso operativo de certificación definido en el "Certificación de Sistemas de Gestión" vigente, adoptado por BVQI.

### 3.6. Aceptar auditorías de los Organismos de Acreditación seleccionados por la EMPRESA, con o sin la presencia de BVQI. Los honorarios y gastos de estas auditorías son responsabilidad de BVQI.

### 3.7. Realizar el pago de las facturas presentadas por BVQI en el plazo y condiciones definidas en este contrato.

### 3.8. La EMPRESA deberá mantener la información del proceso de certificación en confidencialidad, excepto para los Organismos de Acreditación seleccionados por la EMPRESA o por cumplimiento de la legislación del país.

### 3.9. En caso de posponer fechas de un servicio de auditoría planeado por BVQI y confirmado por la EMPRESA con menos de 30 (treinta) días antes a la fecha de inicio del servicio, la EMPRESA deberá pagar el 70% por concepto de penalización de los honorarios por día/auditor del servicio confirmado con la finalidad de cubrir gastos administrativos. Esta penalización no es parte de los honorarios que integran el presente contrato.

### 3.10. En caso de refacturación por causas imputables a la EMPRESA, BVQI cobrará un 10% adicional al monto de la factura por concepto de costo administrativo.

### 3.11. En caso de rescisión del contrato, la EMPRESA será penalizada por un monto de \$26,000.00 MNS (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de cubrir gastos administrativos de cierre de la certificación en BVQI.

### 3.12. Enviar/ entregar a BVQI, para su revisión y aprobación, evidencia de las correcciones y/o acciones correctivas en atención a las no conformidades en un plazo no mayor a 60 días posteriores al término de la auditoría.

Si la EMPRESA no envía evidencia para la revisión y aprobación de sus correcciones y/o acciones correctivas dentro del plazo de 60 días posteriores al término de la auditoría, BVQI solicitará a la EMPRESA el envío inmediato de la evidencia dentro de los siguientes 30 días, en caso de que la EMPRESA no envíe/ entregue la evidencia, BVQI aplicará el Procedimiento de "Suspensión, Cancelación y Retiro".



**BUREAU  
VERITAS**

## Contrato de Servicios de Certificación

### CLÁUSULA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 4.1. Este Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, de acuerdo con las siguientes condiciones:
- 4.1.1. A través de una comunicación escrita con una anticipación mínima de 03 (tres) meses en relación a la fecha de inicio de alguno de los servicios programados.
  - 4.1.2. De inmediato en el caso de incumplimiento, liquidación o cierre de actividades.
  - 4.1.3. En el caso de no cumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en las cláusulas 2 y 3 de este contrato.
- 4.2. En caso de término o rescisión del contrato, el certificado emitido por BVQI perderá su validez, debiendo la EMPRESA detener su utilización y devolverlo a BVQI, así como otros documentos que hayan sido emitidos e indiquen la certificación, de acuerdo con el Procedimiento "Suspensión, Cancelación y Retiro" vigente. En caso contrario la EMPRESA será legalmente responsabilizada por el uso indebido de los documentos de certificación.

### CLÁUSULA QUINTA: AUDITORIAS ESPECIALES, TIEMPO DE VIGENCIA, TIEMPO DE VIAJE/ TRASLADO Y CAMBIOS EN EL CERTIFICADO.

- 5.1. Si la EMPRESA o BVQI solicitan Auditorías Especiales, con el objeto de verificar acciones correctivas inherentes de no conformidades reportadas durante las Auditorías o ante quejas, cambios en la organización o como seguimiento a clientes en situación de suspensión, las mismas serán facturadas al mismo costo día/auditor cobrado en la Auditoría de Certificación. En caso que la Auditoría Especial sea realizada en las oficinas de BVQI, de acuerdo con la definición del Equipo de Auditoría, en función de la naturaleza de las no conformidades, esta será facturada al costo de \$6,500.00 MNS (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 5.2. En caso de revisión de no conformidades con presencia de un auditor de BVQI en nuestras instalaciones, esta será facturada al costo de \$6,500.00 MNS (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- 5.3. En caso de ser necesario viajar un día antes y/o un día posterior a los días definidos de Auditoría, en función de la logística disponible (Ej. traslados, horarios de vuelos, etc.), este tiempo será facturado al 50% del costo por día/auditor por día de viaje/ traslado, por concepto de tiempo de viaje agregado a los días planeados del servicio de Auditoría.
- 5.4. Si durante la vigencia de este contrato, surge la necesidad de hacer cambios en Razón Social, Dirección, Alcance de la Certificación u otra información del Certificado, se aplicará una tasa de \$6,500.00 MNS (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por análisis del proceso de certificación y re-emisión del certificado. En estos casos, BVQI elaborará una "Enmienda al Contrato de Certificación" y será presentada a la EMPRESA para su aprobación.

### CLÁUSULA SEXTA: RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.

- 6.1. La vigencia del Certificado es de 3 (tres) años, y estos contarán a partir del día en que se otorgue la aprobación de la certificación.
- 6.2. Este contrato tiene duración determinada, y la renovación de la Certificación (Recertificación) será cada ciclo de 3 (años) de mutuo acuerdo entre las partes y estos contarán a partir día en que se otorgue la aprobación de la certificación y de acuerdo con los montos definidos en el Punto 4 de la "Oferta de Servicios de Certificación". El proceso de renovación debe ser concluido antes de la expiración del certificado.



**BUREAU  
VERITAS**

## Contrato de Servicios de Certificación

- 6.3. Los honorarios estipulados para la Renovación de la Certificación podrán sufrir cambios si se confirman modificaciones significativas en las condiciones originales de la certificación, siendo de esta forma objeto de análisis y negociación entre la EMPRESA y BVQI.

### CLÁUSULA SEPTIMA: GASTOS DE AUDITORÍA.

- 7.1. La EMPRESA deberá realizar los pagos de gastos por concepto de transporte, alimentación y hospedaje del Equipo de Auditoría BVQI para todos los eventos necesarios para el cumplimiento de este contrato. Cuando estos gastos sean realizados directamente por BVQI, Se encuentran incluidos dentro de la presente propuesta.
- 7.2. En el caso de transporte con vehículo propio de BVQI y/o de su Equipo de Auditoría, se aplicará una política de precio por kilómetro recorrido. Este monto es variable, pero no será superior a 35% del precio promedio del litro de gasolina por kilómetro recorrido.

### CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE FACTURAR.

- 8.1. Auditorías de Certificación y/o Recertificación: Después de concluir la Auditoría de Certificación o de Recertificación, será facturada la parte referente al Punto 4.2 de la "Oferta de Servicios de Certificación". Esta parte es aplicable para cada ciclo de 3 años.
- 8.2. Auditorías de Vigilancia: Después de concluir cada una de las Auditorías de Vigilancia, será facturada la parte referente al Punto 4.3 de la "Oferta de Servicios de Certificación". Esta parte es aplicable para cada Auditoría de Vigilancia, de acuerdo con la cantidad planeada para cada ciclo de 3 años en la "Oferta de Servicios de Certificación", Punto 4.4.
- 8.3. Certificados Acreditados y Copias Adicionales: Los certificados acreditados serán facturados en conjunto con el Punto 8.1 del "Contrato de Servicios de Certificación" y de acuerdo al monto definido en el punto 4.5 de la "Oferta de Servicios de Certificación". Los Originales adicionales serán facturados después de la solicitud/autorización por escrito de la EMPRESA y de acuerdo con el monto definido en el punto 4.5 de la "Oferta de Servicios de Certificación". La entrega del certificado solamente se realizará después del pago del servicio de auditoría que ampara la emisión de estos certificados.
- 8.4. Auditorías Especiales, Tiempo de Viajes y Cambios en Certificados: Las Auditorías Especiales, tiempo de viaje, cambios en los certificados, cuando apliquen, previstos en la Cláusula Quinta de este Contrato serán facturados después de la realización del servicio de Auditoría Especial, después de la auditoría donde hubo la necesidad de cobrar el tiempo de viaje o después de la emisión del cambio en certificados, respectivamente.
- 8.5. Gastos de Auditoría: Los gastos previstos en la Cláusula Séptima de este contrato pagados por BVQI serán facturados e incluidos en la factura del servicio de auditoría asociado, o por separado, siempre después de la realización del servicio.
- 8.6. Todos los montos definidos en la "Oferta de Servicios de Certificación", los montos definidos en este Contrato y los gastos de estos servicios no incluyen IVA. El IVA será agregado en cada una de las facturas que sean emitidas.

### CLÁUSULA NOVENA: CONDICIONES DE PAGO.

- 9.1. La EMPRESA deberá pagar las facturas en la cuenta presentada por BVQI, en el plazo de 15 (quince) días naturales después de su fecha de emisión, impresa en la factura.



**BUREAU  
VERITAS**

## Contrato de Servicios de Certificación

- 9.2. Si hay alguna diferencia en los valores de la factura, la EMPRESA deberá comunicarlo dentro de un plazo de hasta 5 (cinco) días naturales antes del vencimiento de la misma.
- 9.3. En caso de no recibir el pago de una factura dentro de los 10 días naturales después de su vencimiento, BVQI podrá tomar las acciones judiciales aplicables para su cobro.
- 9.4. En el caso de no recibir el pago de una factura hasta 30 días naturales después de su vencimiento, BVQI podrá aplicar las condiciones de rescisión por incumplimiento, definidas en la Cláusula Cuarta de este Contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA: ALTERACIONES CONTRACTUALES.

- 10.1 Las condiciones contractuales se mantienen válidas solo para el caso en que no existan cambios en la legislación de trabajo, tributaria, salarial, previsión social y fiscal que determinan las actividades de la prestación de servicios de la iniciativa privada en México.

Los valores de este contrato serán reajustados anualmente a partir de la fecha de su asignación por parte de la EMPRESA, de acuerdo con la variación acumulada del CPI (Consumer Price Index) vigente y aplicable en Estados Unidos de Norteamérica.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F. por lo tanto, ambas partes renuncian al fuero que por su domicilio pudiera corresponderle.

Confirmamos la revisión y precisión de los datos ofrecidos por la EMPRESA, la aceptación de los términos y condiciones de la "Oferta de Servicios de Certificación" y de las condiciones y obligaciones de este Contrato.

Atentamente,

Gerente de Certificación  
Ing. Rodrigo de Matheus Bustamante  
BVQI Mexicana, S.A. de C.V.

Por parte de la EMPRESA:

Apoderado Legal: H.P.A. CARLOS ALDECO A DALY

Puesto: S.R/O. ADMO.

Firma: (Firma)

Fecha: \_\_\_\_\_